

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

70.743/07. Resolución del Fondo de Garantía Salarial de 15 de noviembre de 2007, por la que se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta de un inmueble de su propiedad en la provincia de Zaragoza.

Se hace pública la convocatoria para la enajenación por el procedimiento de subasta del siguiente lote:

Lote único: Urbana. Nave-almacén de materias primas, con una superficie en planta de 720 m² y con una altura en alero de 6 metros con techo a base de cerchas metálicas y uralita sin aislante, con columna de sustentación metálicas y paredes de bloques de hormigón, en la calle Molino, s/n, del término de Ariza. Es la finca 8.515 del Registro de la Propiedad de Ateca. P.M.L. veintiocho mil euros (28.000 €).

El detalle de este bien se contiene en el pliego de cláusulas administrativas particulares obrante, a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa Periférica del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, paseo de Pamplona, n.º 5 (3.ª planta), o en la Secretaría General del Organismo en Madrid, calle Sagasta, n.º 10.

El acto de la subasta se celebrará en la Sede de la Unidad Administrativa Periférica de Zaragoza, paseo de Pamplona, n.º 5 (3.ª planta), a las 10 horas del día 19 de diciembre de 2007.

Para participar en dicha subasta previamente deberá hacerse depósito en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, o consignarse ante la mesa de la subasta, el 25 por cien del precio mínimo de licitación del lote por el que se puja.

Se podrá participar en la subasta mediante proposiciones en sobre cerrado u ofertando en el acto de viva voz, conforme se recoge en el citado pliego.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

70.805/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Estatal de Organizaciones de Acción e Intervención Social», (Depósito número 8587).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución aparecen suscritos por: Don Ricardo Molinera Mateos, en nombre y representación de «Cáritas Española», doña Cristina Muñoz Izarra, en nombre y representación de la «Asociación Cimo, Entidad Prestadora de Servicios», doña Raquel Vázquez Rodríguez, en nombre y representación de «Red Araña, Tejido de Entidades Sociales por el Empleo», don Alberto Florencio Guaita Gonzalvo, en nombre y representación de «Fundación Adra, Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales», don Antonio Campanón Sanjurjo, en nombre y representación de la «Asociación Camiña Social», don Víctor Moisés García Fachal, en nombre y representación de la «Asociación Española de Entidades para la Formación y el Empleo, Red Emplealia», doña Amaya Valcárcel Silvela y D. Francisco Recio Martín, en nombre y representación de la «Comisión Española de Ayuda al Refugiado», doña Elena Valero Marugán, en nombre y representación de «Aldeas Infantiles SOS de España», don Leopoldo Pérez Suárez, en nombre y representación de «Cruz Roja Española» y por doña Ángeles Molina Illán, en nombre y representación de la «Asociación Española Contra el Cáncer», actuando todos ellos en calidad de promotores.

Ambos documentos fueron presentados por doña Ángeles Molina Illán mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2007 y se han tramitado con el número 114892-10864-114888.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Reina Victoria número 28, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

70.806/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Estética Peluquería Spa e Imagen», (Depósito número 8575).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por doña Mar Díaz Valle mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2007 y se han tramitado con el número de registro de entrada 97643-8952-97317.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23 de octubre de 2007.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Marqués de Toca, número 7, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

70.807/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Máquinas Recreativas» (Depósito número 5279).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Santiago Moreno Molinero mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número 111545-10450.

La junta directiva celebrada el 5 de octubre de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 7 de los estatutos de esta federación relativo al domicilio, quedando fijado en el Paseo de la Castellana, número 123, escalera derecha, 7.º C, de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Santiago Moreno Molinero en calidad Secretario.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

70.808/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Servicio de Asistencia en Tierra en Aeropuertos» (Depósito número 8101).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Antonio Moreno Soto mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número 113947-10727-113943.

La Asamblea general celebrada el 6 de junio de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio, quedando fijado en la calle Serrano, número 240, 5.ª planta, de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Antonio Moreno Soto, en calidad de secretario de la junta directiva.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

70.809/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de Repsol» (Depósito número 8180).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Antonio Martínez Sánchez mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 113799-10690-113694. El Congreso ordinario celebrado el 13 de octubre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Gregorio Martínez Bravo, en calidad de secretario de actas, con el visto bueno del presidente, D. José Antonio Martínez Sánchez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

70.810/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Empresas de Servicios para Eventos». (Depósito número 8586).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por D. José Manuel López Cedillo mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2007 y se han tramitado con el número 114258-10742-114203.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Capitán Haya, número 1, planta 15, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4, en relación con el artículo 7, de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

70.811/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Profesionales del Turismo». (Depósito número 1473).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Antonio Carrasco Moreno mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 108952-10195-108930.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de noviembre de 2007.

La Asamblea general celebrada el 23 de mayo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 42, 43, 49 y 51 de los estatutos de esta asociación.

El Acta aparece suscrita por D. Manuel López Muñoz en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don José Antonio Carrasco Moreno.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

70.782/07. Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras declarando la pérdida de la ayuda concedida a la empresa Materias Primas Homologadas por Coextrusión, S.L., para fabricación y venta de materias primas homologadas, formatos para envasado de pavimentos de gres y azulejos, sacos industriales, pallets (Ref. Exp.: 2004-0089).

Finalizado el procedimiento establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2001, la Resolución del Instituto, de 30-11-2004, concedió a la empresa Materias Primas homologadas por Coextrusión, S.L., una subvención a fondo perdido como apoyo financiero a la realización de un proyecto consistente en fabricación y venta de materias primas homologadas, formatos para envasado de pavimentos de gres y azulejos, sacos industriales, pallets, por importe máximo de hasta 3.300.000,00 euros sobre una inversión subvencionable de 14.010.610,00 euros y un compromiso de creación de 44 puestos de trabajo.

Con posterioridad, en plazo, el promotor solicita una prórroga de seis meses más, tanto, para la finalización de la inversión, como para la creación del empleo. Antes de que el Comité de Evaluación tomase una decisión, el promotor solicitó nuevamente seis meses más, a añadir a los anteriormente solicitados. El Comité de Evaluación concedió tan solo seis meses de prórroga, que se aprobaron mediante Resolución de 28-12-2005. Las nuevas fechas fijadas fueron el 31-03-2006 para la finalización de la inversión y para la creación del empleo el 31-5-2006.

Antes de que finalizara el plazo fijado, el promotor solicitó una nueva prórroga. Para poder tramitarla se le requirió que justificara el grado de realización de la inversión a esa fecha. Tres meses después del envío del requerimiento, el promotor remite escrito indicando la inversión que iba a realizar a partir de ese momento, y del que se desprende que el proyecto no ha avanzado en cuanto a inversión realizada.

En fecha 19 de octubre de 2006, un técnico de este Instituto, junto con otro técnico del Instituto Aragonés de Fomento, realizó una visita de comprobación del estado del proyecto, y se comprobó que no existía edificación ni actividad alguna que mostrara que el proyecto se estaba ejecutando.

A petición de este Instituto, en escrito de 9 de marzo de 2007, la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Andorra indica que, no tiene comprometida ni adjudicada ninguna parcela en el Polígono Industrial de la Estación (ubicación del proyecto referenciado) para la implantación del proyecto de Materias Primas Homologadas por Coextrusión, S.L.

Por todo lo anterior, en fecha 09-04-2007 se remite al promotor el Inicio de pérdida de ayuda, que es recogida en Correos el 15-5-2007, según acuse de recibo.

No se han recibido alegaciones en el plazo establecido para ello, por lo que procede declarar la pérdida de la ayuda concedida a materias Primas Homologadas por Coextrusión, S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, atribuye a su Presidente la facultad de establecer ayudas y subvenciones, habiendo delegado en la Dirección General del Instituto, las denegaciones de ayuda y la concesión de las mismas cuando el importe no supere la cantidad de 1.000.000 de euros (Resolución de 20 de marzo de 2002; BOE de 12 de abril).

Segundo.—La Orden del Ministerio de Economía, de 17 de diciembre, de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales, generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

En su apartado quinto, punto cuarto, se establece que todos los proyectos objeto de ayudas deberán iniciarse —y ejecutar al menos un 10% de las inversión subvencionable— dentro del ejercicio de la convocatoria a la que se haya acogido.

En su apartado vigésimo segundo, por otra parte, se especifica que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la revocación de dicha ayuda.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, este Órgano competente,

Resuelve

Declarar la pérdida de la ayuda concedida a Materias Primas Homologadas por Coextrusión, S.L., al no haberse cumplido lo previsto en el apartado quinto, punto cuarto de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 2001.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 2007.—Carlos Fernández Álvarez, el Gerente del Instituto.

70.783/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la ampliación de la subestación de 400 kV de «Litoral», en el término municipal de Carboneras, en la provincia de Almería.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación arriba citada. Resultando que la subestación fue autorizada por resolución de fecha 27 de septiembre de 1984.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario. Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Servicio de Ordenación del Territorio